

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GOLMAYO**

ANUNCIO enajenación de bienes inmuebles, fincas urbanas, ubicados en Villabuena.

Por Resolución de Alcaldía nº 2018-0018 de fecha 25 de enero de 2018, ha sido aprobada la enajenación de los bienes inmuebles, fincas urbanas siguientes:

a) Parcela urbana nº 2 en Villabuena, sita al Polígono 13, parcela 5153, con referencia catastral 42151E013051530000QG.

b) Parcela urbana nº 3 en Villabuena, sita al Polígono 13, parcela 5154, con referencia catastral 42151E013051540000QQ.

c) Parcela urbana nº 4 en Villabuena, sita al Polígono 13, parcela 5155, con referencia catastral 42151E013051550000QP.

d) Parcela urbana nº 5 en Villabuena, sita al Polígono 13, parcela 5156, con referencia catastral 42151E013051560000QL.

Todos los bienes se encuentran calificados como bienes patrimoniales.

La enajenación se realizará conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Golmayo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia Secretaría.

2. Domicilio. Carretera de Valladolid, 34.

3. Localidad y código postal. 42120.

4. Teléfono: 975.22.36.83.

5. Telefax: 975.23.27.76.

6. Correo electrónico: ayuntamiento@golmayo.es.

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.golmayo.es.

8. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2. *Objeto del contrato:* Enajenación por este Ayuntamiento por subasta pública de los bienes inmuebles siguientes:

2.1.- Parcela urbana nº 2.

a) Ubicación: Agregado de Villabuena.

b) Situación: Polígono 13, parcela 5153.

c) Superficie: 334 m².

d) Referencia Catastral: 42151E013051530000QG.

BOPSO-16-07022018



e) Linderos: al Norte, con calle sin nombre; Sur, con calle Rincón; Este, con parcela urbana 5154 del Polígono 13, propiedad del Ayuntamiento de Golmayo; y Oeste, con parcela urbana 5152 del Polígono 13, propiedad del Ayuntamiento de Golmayo.

f) Título: Le pertenece a este Ayuntamiento en pleno dominio del cien por cien, por cesión de la finca matriz de la que se ha segregado, de la Consejería de Agricultura Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León. Dirección General de Reforma Agraria, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, adjudicada al Ayuntamiento de Golmayo (Villabuena) como consecuencia de la Concentración.

g) Edificabilidad y ocupación: Edificabilidad de 2 m²/m², y una ocupación del 100%.

h) Cargas o gravámenes: No tiene derecho real alguno constituido a su favor, ni derecho real alguno que grave la finca, no produciendo renta o fruto alguno. Los ingresos que en su momento se obtengan deberán destinarse preferentemente a la conservación de las obras realizadas por el IRYDA.

i) Inscripción en el Registro de la Propiedad: Inscrito al Tomo 2691, Libro 92, Folio 77, CRU 42006001525104.

2.2.- Parcela urbana nº 3.

a) Ubicación: Agregado de Villabuena.

b) Situación: Polígono 13, parcela 5154.

c) Superficie: 281 m².

d) Referencia Catastral: 42151E013051540000QQ.

e) Linderos: al Norte, con calle sin nombre; Sur, con calle Rincón; Este, con parcela urbana 5155 del Polígono 13, propiedad del Ayuntamiento de Golmayo; y Oeste, con parcela urbana 5153 del Polígono 13, propiedad del Ayuntamiento de Golmayo.

f) Título: Le pertenece a este Ayuntamiento en pleno dominio del cien por cien, por cesión de la finca matriz de la que se ha segregado, de la Consejería de Agricultura Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León. Dirección General de Reforma Agraria, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1973, adjudicada al Ayuntamiento de Golmayo (Villabuena) como consecuencia de la Concentración

g) Edificabilidad y ocupación: Edificabilidad de 2 m²/m², y una ocupación del 100%.

h) Cargas o gravámenes: No tiene derecho real alguno constituido a su favor, ni derecho real alguno que grave la finca, no produciendo renta o fruto alguno. Los ingresos que en su momento se obtengan deberán destinarse preferentemente a la conservación de las obras realizadas por el IRYDA.

i) Inscripción en el Registro de la Propiedad: Inscrito al Tomo 2691, Libro 92, Folio 79, CRU 4200600152511

2.3.- Parcela urbana nº 4.

a) Ubicación: Agregado de Villabuena.

b) Situación: Polígono 13, parcela 5155.

c) Superficie: 348 m².

d) Referencia Catastral: 42151E013051550000QP.

BOPSO-16-07022018



e) Linderos: al Norte, al Norte, con calle sin nombre; Sur, con calle Rincón; Este, con parcela urbana 5156 del Polígono 13, propiedad del Ayuntamiento de Golmayo; y Oeste, con parcela urbana 5154 del Polígono 13, propiedad del Ayuntamiento de Golmayo.

f) Título: Le pertenece a este Ayuntamiento en pleno dominio del cien por cien, por cesión de la finca matriz de la que se ha segregado, de la Consejería de Agricultura Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León. Dirección General de Reforma Agraria, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, adjudicada al Ayuntamiento de Golmayo (Villabuena) como consecuencia de la Concentración

g) Edificabilidad y ocupación: Edificabilidad de 2 m²/m², y una ocupación del 100%.

h) Cargas o gravámenes: No tiene derecho real alguno constituido a su favor, ni derecho real alguno que grave la finca, no produciendo renta o fruto alguno. Los ingresos que en su momento se obtengan deberán destinarse preferentemente a la conservación de las obras realizadas por el IRYDA.

i) Inscripción en el Registro de la Propiedad: Inscrito al Tomo 2691, Libro 92, Folio 81, CRU 42006001525128

2.4.- Parcela urbana nº 5.

a) Ubicación: Agregado de Villabuena.

b) Situación: Polígono 13, parcela 5156.

c) Superficie: 305 m².

d) Referencia Catastral: 42151E013051560000QL

e) Linderos: al Norte, con calle sin nombre; Sur, con calle Rincón; Este, con calle o callejón sin nombre; y Oeste, con parcela urbana 5155 del Polígono 13, propiedad del Ayuntamiento de Golmayo.

f) Título: Le pertenece a este Ayuntamiento en pleno dominio del cien por cien, por cesión de la finca matriz de la que se ha segregado, de la Consejería de Agricultura Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León. Dirección General de Reforma Agraria, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, adjudicada al Ayuntamiento de Golmayo (Villabuena) como consecuencia de la Concentración

g) Edificabilidad y ocupación: Edificabilidad de 2 m²/m², y una ocupación del 100%.

h) Cargas o gravámenes: No tiene derecho real alguno constituido a su favor, ni derecho real alguno que grave la finca inscrito en el Registro de la propiedad, no produciendo renta o fruto alguno. Los ingresos que en su momento se obtengan deberán destinarse preferentemente a la conservación de las obras realizadas por el IRYDA. La finca se encuentra gravada por servidumbre de acueducto de la red de saneamiento, atravesando la finca de norte a este de forma inclinada tal como consta en el expediente, teniendo la obligación el adjudicatario de hacer constar la misma en el Registro de la propiedad.

i) Inscripción en el Registro de la Propiedad: Inscrito al Tomo 2691, Libro 92, Folio 83, CRU 42006001525135.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.



4.- Importe de la enajenación:

4.1.- Parcela urbana nº 2.

a) Importe total: Diez mil veinte euros (10.020,00 €).

b) Impuesto sobre el Valora Añadido (IVA): Dos mil ciento cuatro euros con veinte céntimos de euro (2.104,20 €).

c) Importe total, IVA incluido: Doce mil ciento veinticuatro euros con veinte céntimos de euros (12.124,20 €).

4.2.- Parcela urbana nº 3.

a) Importe total: Ocho mil cuatrocientos treinta euros (8.430,00 €).

b) Impuesto sobre el Valora Añadido (IVA): Mil setecientos setenta euros con treinta céntimos de euro (1.770,30 €).

c) Importe Total, IVA incluido: Diez mil doscientos euros con treinta céntimos de euros (10.200,30 €).

4.3.- Parcela urbana nº 4.

a) Importe total: Diez mil cuatrocientos cuarenta euros (10.440,00 €).

b) Impuesto sobre el Valora Añadido (IVA): Dos mil cientos noventa y dos euros con cuarenta céntimos de euro (2.192,40 €).

c) Importe total, IVA incluido: Doce mil seiscientos treinta y dos euros con cuarenta céntimos de euros (12.632,40 €).

4.4.- Parcela urbana nº 5.

a) Importe total: Nueve mil cieno cincuenta euros (9.150,00 €).

b) Impuesto sobre el Valora Añadido (IVA): Mil novecientos veintiun euros con cincuenta céntimos de euro (1.921,50 €).

c) Importe total, IVA incluido: Once mil setenta y un euros con cincuenta céntimos de euros (11.071,50 €).

5.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria para presentar ofertas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el Perfil de Contratante.

Golmayo, 25 de enero de 2018.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

237

BOPSO-16-07022018